

DECRETO DE ALCALDÍA N° 211 /2020

ZAPALLAR, 19 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Certificado de vacaciones progresivas, emitido por AFP Capital.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE Y AUTORICÉSE** beneficio de Vacaciones Progresivas, al trabajador regido por el Código del Trabajo, individualizado a continuación:

NOMBRE	RUT	DIAS FERIADOS RECONOCIDOS	A PARTIR DE
ARROYO LAZCANO IVAN EMILIO		18	2020

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGISTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
★ **Secretario Municipal**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por orden del señor Alcalde

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Siaper
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CTL / SEC / RRHH / pfc

Y.J.P. G.R.M.